MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
AGRUPACION POLICIAL

Fecha:	Vélez Santánder, 26 de Marzo de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:30 horas
Lugar:	Oficina de Agrupación ESVEL		

ACTA 000565 ARACA-AGRUP-2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 58-1-30014-26, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA 15,17 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA, DENOMINADO LOCAL No. 3, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a Tratar

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes.**

En oficina de agrupación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, se reúne el arrendatario CINDY TATIANA MONTOYA CON CEDULA No. 1110491129 y el señor Capitan ORLANDO CARDENAS BARRERA, comandante Agrupación policial ESVEL y supervisor del contrato PN ESVEL No. 58-1-30014-26, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

1. **Lectura del acta anterior** (No Aplica)
2. **Verificación de los compromisos** (No Aplica)

3. **Temas a Tratar**

Dar inicio al contrato que a continuación se relaciona.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	PN ESVEL No. 58-1-30014-26
FECHA	28 de enero de 2026
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA 15,17 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA, DENOMINADO LOCAL No. 3, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
VALOR:	El valor total estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.691.800) M/CTE IVA INCLUIDO**. Con pagos mensuales anticipados entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en

moneda legal colombiana, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($557.650) M/CTE IVA INCLUIDO, POR UN PLAZO DOCE (12) MESES**, no incluye el pago de los servicios públicos de (ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO).

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL) INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	N/A	N/A	ESVEL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA 15,17 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA, DENOMINADO LOCAL No. 1, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"	12 Meses	$557.650,00	$6.691.800,00
						VALOR TOTAL CONTRATO	$6.691.800,00

Nota 1: Se establece que los pagos por concepto de canon de arrendamiento, son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; tener en cuenta que para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente de los días o de la fracción del mes, atendiendo a la fecha en que se dé inicio a la ejecución del contrato hasta el último día del mes según corresponda.

Nota 2: El valor del presente canon de arrendamiento cuenta con IVA, en atención a las responsabilidades, calidades y atributos a los que esta inscritos a la fecha la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en el formato único tributario RUT.

Nota 3: El valor de los servicios públicos de ENERGÍA ELÉCTRICA y ACUEDUCTO, serán cancelados por el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo que se refleje en los respectivos medidores.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO

CANON DE ARENDAMIENTO

El arrendatario, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de **FORMA MENSUAL – ANTICIPADA** entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en moneda legal colombiana, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($557.650,00)** M/CTE IVA INCLUIDO, por doce meses para un valor total del contrato de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.691.800,00)** M/CTE IVA INCLUIDO.

ACTA - ARACA-AGRUP-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 58-1-30014-26, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA 15,17 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA, DENOMINADO LOCAL No. 3, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	N/A	N/A	ESVEL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA 15,17 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA, DENOMINADO LOCAL No. 1, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"	12 Meses	$557.650	$6.691.800
						VALOR TOTAL CONTRATO	$6.691.800

Nota 1: Tener en cuenta que para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente de los días o de la fracción del mes, atendiendo a la fecha en que se dé inicio a la ejecución del contrato hasta el último día del mes según corresponda.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar, por concepto de servicios públicos. (ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO).

- La forma de pago del servicio de energía (kwh) y medidor de agua (m3), se debe cancelar el valor equivalente al consumo del periodo correspondiente, de los días o de la fracción del mes, en la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el **primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

	Banco: Banco Popular **Nota 2**: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido. Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados. No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** CINDY TATIANA MONTOYA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1110491129 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Carrera 12 # 4E-195 casa 16, Velez Santander **TELEFONO:** 3506012967 **EMAIL**: estacionvelenadelcafe@gmail.com
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 de marzo del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total para la ejecución del contrato será de **doce (12) meses**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en que se suscribirá el **acta de inicio**, con la presentación al supervisor del contrato los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio. **Nota 1**: En atención al numeral 2.4 del instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*, **(...) Prórrogas:** en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato. ***Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento suscrito para el efecto por***

	el supervisor del contrato ante el arrendador (Ordenador del Gasto), siempre y cuando el arrendatario manifieste su intención en el sentido de la continuación del contrato de arrendamiento a que haya lugar por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo, realizando el incremento al valor del canon de arrendamiento, con base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general. **Nota 2:** Al término del plazo de ejecución del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del espacio físico, sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR **(No aplican las prórrogas o renovaciones automáticas).**
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El lugar de ubicación del inmueble denominado Local No. 3, se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Km. 1 Vélez –Barbosa Finca Villa Elvia, en el sector de las cafeterías, el espacio físico cuenta con la siguiente área: 15,17 m2.
CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa – arrendamiento y adquisición de inmuebles. De acuerdo a lo señalado en el Código de Comercio colombiano (Decreto 410 del 27 de marzo de 1971) y Código civil colombiano (ley 84 del 26 de mayo 1873), decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 arrendamiento de bienes inmuebles. Resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" en su capítulo II, ordinal 4. Contratación Directa, literal (i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del **COMANDANTE DE AGRUPACION** Escuela de Carabineros Provincia de Vélez , o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nº 03049 de 2014". Capitán: ORLANDO CARDENAS BARRERA e-mail: orlando.cardenas1123@correo.policia.gov.co Celular: 3108365716 **Nota:** Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrada como supervisor, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) un (01) informe de supervisión de forma mensual, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.
GARANTIA	**AMPAROS** COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A** PÓLIZA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. **18-44-101112237 Anexo 0, Expedida el: 30/01/2026.**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">Valor asegurado</th><th colspan="2">Vigencia(día-mes-año)</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>$ 1.338.360,00</td><td>28/01/2026</td><td>25/11/2027</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$ 3.345.900,00</td><td>28/01/2026</td><td>25/11/2027</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>$ 334.590,00</td><td>28/01/2026</td><td>25/03/2030</td></tr>
</table>

FECHA APROBACIÓN GARANTIA UNICA: 04 FEBRERO 2026</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ARRENDATARIO</td><td>
1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993), aportando mensualmente las planillas de pago con la relación del personal contratado
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
</td></tr>
</table>

	12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato. 13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada. 14. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas. 15. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos. 16. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de carabineros Provincia de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, establecidos en los ítem 1,2,3 de las condiciones técnicas adicionales del anexo especificaciones técnicas mínimas, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos . 17. Cumplir en la totalidad con lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones del arrendatario que hacen parte integral del estudio previo y del futuro contrato.

COMPROMISOS:

Compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
PAGO OBLIGACIONES: **CANON ARRENDAMIENTO :** El arrendatario, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de **FORMA MENSUAL – ANTICIPADA** entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. **SERVICIOS PUBLICOS:** El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar, por concepto de servicios públicos. **El contratista deberá solicitar mes a mes vía correo electrónico o personal al grupo de tesorería ESVEL , la orden de consignación para efectuar el pago a las obligaciones.**	**CONTRATISTA**	**MENSUAL** (primeros cinco (05) días hábiles de cada mes)
El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con mínimo dos (02) funcionarios de manera permanente para prestar el servicio de cafeteria alrededor de 600 y 800 personas.	**CONTRATISTA**	**MENSUAL**

Cumplir en la ejecución del contrato con la PROPUESTA DE VALOR AGREGADO, relacionada y presentada en la solicitud de información SI-ESVEL-AGRUP-2025-49.	**CONTRATISTA**	**MENSUAL**
El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas. El arrendatario se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.)	**CONTRATISTA**	**MENSUAL**
El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá publicar en la sección de mensajes o en la ejecución del contrato en el SECOP II, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público. Cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.	**CONTRATISTA**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**
El supervisor del contrato verificará la documentación publicada (HOJAS DE VIDA) en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato.	**SUPERVISOR**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**
EL arrendatario deberá entregar a la supervisión la lista de productos y servicios a ofrecer junto con su presentación y precio, esta lista se debe presentar a la Dirección de la Escuela y por la supervisión del contrato, para aprobación y autorización. PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local), de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato	**SUPERVISOR**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**
El supervisor realizara el seguimiento a las condiciones (LISTA PRODUCTOS Y SERVICIOS A OFRECER) establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.	**SUPERVISOR**	**TRIMESTRAL**
El aseo y/o la limpieza del área arrendada y las áreas comunes es responsabilidad del arrendatario. • Barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones el área arrendada y la zona común y/o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación a la hora de recibir los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran. • Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se	**SUPERVISOR**	**MENSUAL** cada 2 (dos) meses **FUMIGACION**

ACTA - ARACA-AGRUP-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 58-1-30014-26, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA 15,17 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA, DENOMINADO LOCAL No. 3 UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. • Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.		
El arrendatario deberá instalar en la zona común (plazoleta de comidas) frente al espacio arrendado con plazo máximo 15 días una vez firmado y perfeccionado el contrato, los siguientes elementos: • (5) mesas para el interior del estadero con las siguientes características: cada mesa con cuatro sillas color Mocca o wengué en material polipropileno plástico de alta resistencia al exterior, sillas sin brazos. • juego de sala de estar (2 Sillas Con Brazo + 1 Mesa de Centro + 1 Silla Doble), color Mocca o wengué la mesa fabricada en materiales resistentes que aseguren una larga vida útil y soporten el uso diario, tanto en interiores como en exteriores. • (02) estantes, color negro o beige con seis puestos de almacenamiento, con soportes en aluminio y material Rh 15 milímetros chapillado.	**SUPERVISOR**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**
El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.	**SUPERVISOR**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**
El aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	**ARRENDATARIO**	**MENSUAL**
El arrendatario deberá verificar y cumplir con las condiciones establecidas en el contrato en relaciona a : • Obligaciones del arrendatario durante la ejecución del contrato. • Obligaciones con el personal contratado para prestar el servicio, establecidas en el contrato. • seguridad instalaciones. • Capacitación manipulación de alimentos y medidas sanitarias. • Calidad de los productos y/o elementos atención de requerimientos por la escuela de carabineros Provincia de Vélez	**ARRENDATARIO**	**MENSUAL**
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Presentar al supervisor del contrato el Plan de Saneamiento Básico, **(30 días después de la firma del contrato)**, dando cumplimiento a la normatividad antes mencionada.	**ARRENDATARIO**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**
Presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	**ARRENDATARIO**	**MENSUAL**

Presentar fichas de datos de seguridad de los productos químicos que serán **utilizados en las actividades de limpieza y desinfección se deberán entregar dentro del contrato 30 días después del inicio de la ejecución del contrato**	**ARRENDATARIO**	**MENSUAL**
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: • El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5. • Implementar el SGSST durante la ejecución del contrato, expedido por parte de la ARL y/o por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual presento debidamente firmado con expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	**ARRENDATARIO**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO Y MENSUAL**
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El arrendatario en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el arrendatario y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.	**ARRENDATARIO**	**AL INICIAR LA EJECUCCION DEL CONTRATO**

CONVOCATORIA

No aplica.

CT ORLANDO CARDENAS BARRERA
Supervisor Contrato 58-1-30014-26

CINDY TATIANA MONTOYA
Arrendatario

Elaborado por: CT Orlando cardenas barrera
Revisado por: CT Orlando Cardenas Barrera
Fecha de elaboración: 26-03-26
Ubicación: Comando de agrupacion

Anexo: no

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
orlando.cardenas1123@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA